



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA N° 35/2011

VISTO

La presentación efectuada por Insumos Agroquímicos S. A. solicitando la cancelación de cotización de Obligaciones Negociables Pymes, bajo el régimen establecido por el Decreto Nro. 1087/93, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y la “Resolución Reglamentaria de Cotización de Obligaciones Negociables de Pequeñas y Medianas Empresas” de la Bolsa de Comercio de Rosario, y

CONSIDERANDO

Que, el vencimiento de las Obligaciones Negociables Pymes de Insumos Agroquímicos S.A. por USD 1.500.000.- operó el 31 de julio de 2011;

Que, si la fecha fijada para el pago fuera un día inhábil, quedará pospuesta al siguiente día hábil, sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento;

Que, con fecha 1 de agosto de 2011, se efectuó el pago del último de los servicios de capital e intereses cancelando, en consecuencia, el 100 % (ciento por ciento) de la emisión de las Obligaciones Negociables Pymes de Insumos Agroquímicos S.A., el cual fue informado a los beneficiarios mediante la publicación de un aviso en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Rosario de fecha 25 de julio de 2011;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 23 de agosto de 2011 evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la cancelación de la autorización de cotización en el recinto de esta Bolsa de Comercio de Rosario de la emisión de las Obligaciones Negociables Pymes de Insumos Agroquímicos S. A;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57° inciso 22° y 60° inciso 13° del Estatuto,

LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

Artículo 1°: Cancelar la autorización de cotización en el recinto de esta Bolsa de Comercio de Rosario de la emisión de las Obligaciones Negociables Pymes de Insumos Agroquímicos S. A. bajo el régimen establecido por el Decreto Nro. 1087/93, las Normas de la Comisión Nacional de Valores y la “Resolución Reglamentaria de Cotización de Obligaciones Negociables de Pequeñas y Medianas Empresas” de la Bolsa de Comercio de Rosario, por haber sido reembolsada la totalidad de los valores en circulación.

Artículo 2°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

Artículo 3°: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 4°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 23 de agosto de 2011.

JUAN CARLOS SILVESTRI
Secretario

CRISTIÁN F. AMUCHÁSTEGUI
Presidente